



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **ÁNGELA MARÍA BARRIENTOS MONTOYA** contra **ADRIANA MARÍA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte ejecutante, se acredita haber remitido a la ejecutada el día 15 de junio de 2021 copia del mandamiento de pago emitido por esta agencia judicial el 3 de diciembre de 2019, al correo electrónico: adrianagu1261@gmail.com el cual efectivamente leído según constancia allegada. Dicho correo electrónico, fue aportado por la E.P.S SURA, previo requerimiento efectuado por el Despacho, en virtud de la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante.

En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del decreto 806, se tendrá por notificada la demanda respecto de **ADRIANA MARÍA GUTIÉRREZ RAMÍREZ** desde el día 18 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 108, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 23 de JUNIO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

Firmado



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

MARIA CATALINA M
JUEZ MUN

**JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6cf55e4f2b0ce257c48c80768ab28b86fd00e49a628a9619b
181b9108e5d01ff**

Documento generado en 22/06/2021 03:44:58 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**